

**RESOLUCIÓN No. 068
(28 de septiembre de 2017)**

Por medio de la cual se modifica el **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE AUXILIOS EDUCATIVOS PARA ASOCIADOS O HIJOS DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPERAMOS.**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito COOPERAMOS, en uso de sus facultades legales consagradas en el Artículo 56 de la Ley 79 de 1988, la Circular Básica Jurídica No. 006 del 24 de febrero de 2015, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, y las conferidas en el Artículo 75 de los Estatutos de la Cooperativa, y

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración, estructurar y adoptar la reglamentación pertinente al Comité de Educación.
2. Que es de ley dar cumplimiento al principio cooperativo de educación, para el fortalecimiento de la Cooperativa y para el desarrollo del sector de la economía solidaria.
3. Que se hace necesario reglamentar la normatividad que regula el funcionamiento del Fondo de Auxilios Educativos para Asociados o hijos de los Asociados de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Cooperamos.
4. Que la Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito – Cooperamos, celebrada el 24 de Marzo de 2012, aprobó crear el Fondo de Auxilio Educativo para los asociados e hijos de los asociados de la Cooperativa.

RESUELVE

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. DEFINICIÓN. El Fondo de Auxilios Educativos, constituye una herramienta de apoyo fundamental para el asociado, porque hace un reconocimiento a la permanencia, fidelidad y habilidad de los asociados al atender la educación familiar personal y contribuir al alivio en los costos que representa el acceso a la educación personal y familiar.

Artículo 2. OBJETIVO: Otorgar dentro del marco del programa de asistencia social que sustenta la política de servicio y apoyo a la comunidad; un importante número de auxilios educativos a los asociados o hijos de los asociados que se encuentran estudiando.

CAPÍTULO II.

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 3. El Comité de Educación responderá por el manejo y ejecución del Fondo de Auxilios Educativos, por lo cual deberá evaluar las alternativas o proyectos que presente la Gerencia y presentar informes al Consejo de Administración, al igual que a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

CAPÍTULO III.

DE LAS CONDICIONES, REQUISITOS Y AUXILIOS

Artículo 4. CONDICIONES: Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Se dará prioridad en la asignación por mejor promedio de calificaciones y antigüedad del Asociado en la Cooperativa.
- Solo se podrá solicitar un auxilio por asociado.
- En caso de presentarse: asociado y beneficiario asociado, ambos deberán tener los aportes al día.
- La convocatoria se realizará por medio de un aviso autorizado por el Consejo de Administración a través de la Gerencia
- El estudiante no deberá estar disfrutando otro tipo de beca o auxilio en otra institución, fundación, cooperativa, etc.
- La documentación que no llegue completa no se tendrá en cuenta.
- Se debe cumplir con el 100% de los requisitos para enviar la solicitud de auxilio educativo.
- Se debe escoger una sola opción de participación entre los Auxilios Educativos dispuestos por la Cooperativa.
- Si en un grupo familiar compuesto por padres e hijos están vinculados como Asociados de Cooperamos, y son a la vez asociado y beneficiario, sólo se considerará una solicitud por el grupo familiar primario.
- Sólo se autorizarán auxilios educativos debidamente revisados y aprobados por el Comité de Educación, hasta el monto definido para este fin y hasta agotar el cupo establecido.

- Si el asociado cuenta con más de un hijo que cumplen los requisitos para el auxilio educativo, solo podrá acceder a una opción.

Artículo 5. REQUISITOS: Para ser Beneficiario del Auxilio Educativo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser asociado o hijo de asociado
- Tener los aportes al día
- El Asociado debe residir en estratos 1, 2 y 3.
- Vínculo asociativo con la Cooperativa de un (1) año al momento de presentar la solicitud del Auxilio.
- Estar al día con el pago de las obligaciones derivadas del servicio de crédito y tener aportes sociales iguales o superiores a un (1) SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente).
- Estar al día en el pago de los aportes sociales.
- El Promedio mínimo ponderado de calificaciones será de 4.0 para educación superior, en el último semestre cursado.
- En educación primaria y secundaria, haber obtenido calificaciones con un promedio ponderado mínimo igual o superior a 4.0 ó el equivalente si la escala de calificación es diferente.
- Para el caso de aquellas Instituciones Técnicas y Tecnológicas cuya escala de calificación sea diferente de 1 a 5, es necesario presentar la equivalencia en una escala de 1 a 5, según la certificación original expedida por la Institución Educativa.
- Estar cursando estudios en fundamentación primaria, secundaria, técnico, tecnológico y universitario.

PARÁGRAFO. En el proceso de asignación de estos beneficios educativos se deben considerar otros factores de tipo socio-económico, los cuales serán evaluados por el Comité de Educación conjuntamente con el criterio del desempeño académico obtenido por el estudiante, aspecto que en cualquier caso se constituye en elemento prioritario de análisis para la adjudicación.

Artículo 6. MONTO DEL AUXILIO EDUCATIVO: El fondo reconocerá el auxilio económico en las siguientes cuantías:

Primaria: Hasta el 30% de un SMMLV
Secundaria: Hasta el 40% de un SMMLV
Técnico y Tecnológico: Hasta el 50% de un SMMLV
Universitario: Hasta el 60% de un SMMLV

PARÁGRAFO 1º : La disponibilidad de Recursos para otorgamiento del auxilio educativo, determinará la cobertura en cantidad y valor de los auxilios, hasta agotar la disponibilidad del fondo para el periodo respectivo.

PARÁGRAFO 2º : La entrega de los documentos de solicitud del auxilio no obliga a la Cooperativa al otorgamiento del mismo.

CAPÍTULO IV.

DE LOS RECURSOS, BENEFICIARIOS Y EL CONTROL

Artículo 7. RECURSOS CON LOS CUALES SE CONFORMARÁ EL FONDO DE AUXILIOS EDUCATIVOS. El Fondo de Auxilios Educativos se financiará con los siguientes recursos:

- a). Del remanente de los excedentes de cada ejercicio, por disposición de la Asamblea General de Delegados.
- b). Por apropiación del presupuesto, autorizado por la Asamblea General de Delegados y aprobación de la partida mensual por el Consejo de Administración de acuerdo al resultado de la Cooperativa.

Artículo 8. USO DE LOS RECURSOS. El Fondo de Auxilios Educativos tiene por objeto apoyar a los asociados o sus hijos a través de la entrega de auxilios que contribuyen a aliviar los costos económicos para el pago de matrícula académica en estudios que adelanten en Instituciones de educación básica, secundaria y superior.

Artículo 9. ACTIVIDADES POR LAS CUALES SE JUSTIFICA HACER USO DE LOS RECURSOS:

- a.) Apoyar la continuidad educativa de los asociados o hijos.
- b). Contribuir al aumento y mejoramiento de la cobertura de la población educativa de los asociados y sus hijos.

Artículo 10. BENEFICIARIOS: El auxilio se otorgará previa presentación de los soportes correspondientes a los siguientes Beneficiarios:

- El Asociado que se encuentre al día en el pago de las obligaciones con la Cooperativa, el cónyuge; los hijos o hermanos hasta 25 años de edad y que dependan económicamente del Asociado. Una sola solicitud por grupo básico familiar.
- Los beneficiarios registrados en el libro de registros de asociados.

- La Cooperativa solicitará documentos que demuestren el parentesco y la dependencia económica cuando lo considere necesario.

Artículo 11. CONTROL DE LOS RECURSOS. Las actividades y la ejecución de los recursos, estarán sujetas al control del Revisor Fiscal y de la Junta de Vigilancia, lo mismo que a la supervisión del Consejo de Administración.

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: Para la reclamación de dicho auxilio se deberán diligenciar y presentar los siguientes documentos.

PARA ASOCIADOS:

- Diligenciar formato y adjuntar documentos solicitados.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la última factura de pago de los servicios públicos, (agua, luz, teléfono, gas), donde se pueda observar el estrato.
- Certificación de Estudios expedido en original por la institución educativa donde cursó el respectivo año lectivo, donde se observen los resultados de todas las asignaturas, con un promedio de calificaciones igual o superior a 4.0 y no tenga logros pendientes.
- Certificado de notas expedido en original por la respectiva Universidad, del semestre debidamente cursado y terminado o institución debidamente aprobada por el Ministerio de Educación con un promedio de notas igual o superior a 4.0.
- No tener materias pérdidas o pendientes por terminar.

PARA HIJOS DE LOS ASOCIADOS

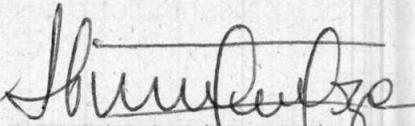
- Copia Legible del Documento de Identidad.
- Certificación de Estudios expedido en original por la institución educativa donde cursó el respectivo año lectivo, donde se observen los resultados de cada asignatura y no se tengan logros pendientes, con un promedio de notas igual o superior a 4.0.
- Certificado de notas expedido en original por la respectiva Universidad, del semestre debidamente cursado y terminado o institución debidamente aprobada por el Ministerio de Educación con un promedio de notas igual o superior a 4.0.
- No tener logros insuficientes
- Registro Civil.
- No registrar anotaciones de indisciplina o mala conducta en los documentos aportados.

Artículo 13. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente Reglamento modifica la Resolución 026 del 12 de junio de 2012, según consta en Acta No. 051 del 28 de septiembre de 2017 y rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Administración de COOPERAMOS y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias; y sólo podrá ser modificado por éste organismo.

Para constancia, se firma a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del 2017.



GUIOMAR TRONCOSO FRASSER
Presidente
Consejo de Administración



HUMBERTO DAZA ALZATE
Secretario
Consejo de Administración

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO - COOPERAMOS

FORMATO SOLICITUD DE AUXILIO EDUCATIVO

Por medio de la presente, me permito solicitar a la Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito "Cooperamos", que estudie la posibilidad de Auxilio Educativo para:

ASOCIADO

HIJO DE ASOCIADO

POSEE CREDITO EDUCATIVO

SI

NO

Para lo anterior anexo los siguientes documentos:

- Original de la Constancia de Matricula de la Institución con nombre de Asociado o Hijo, valor de la Matricula, nivel o semestre a cursar.
- Original Certificado de Estudios con el promedio de notas del semestre o año anterior.

NOMBRE DEL ASOCIADO: _____ Identificación _____

Programa Académico: : _____, Semestre o Nivel _____

Institución Educativa: : _____, Promedio de Notas _____

Valor de la Matricula: _____, Email Asociado _____

SOLO SI NO SE POSTULA EL ASOCIADO Y PRESENTA DOCUMENTOS DE UN HIJO, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS.

NOMBRE HIJO DE ASOCIADO: _____, Identificación: _____

Programa Académico: : _____, Semestre o Nivel _____

Institución Educativa: : _____, Promedio de Notas _____

Valor de la Matricula: _____, E-mail Asociado _____

El hijo del Asociado debe depender económicamente del Asociado.

Declaro bajo la gravedad de Juramento que toda la información relacionada y los documentos soportes son absolutamente correctos y veraces, y autorizo a la Cooperativa para que verifique con las entidades educativas o por cualquier otro medio.

=====
FIRMA ASOCIADO
C.C

Si tiene crédito educativo con la Cooperativa, esta Auxilio se abonará al saldo de la deuda.